



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de mayo de 2023

Proceso: Insolvencia N° 1100140030022022-00987

A efectos de continuar con lo que en derecho corresponde, sería el caso pronunciarse respecto del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la señora Martha Esther Gacharna Patiño (archivo digital No. 004), sin embargo, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el inciso 1° del art. 552 del C.G.P., el cual reza:

*“Si no se conciliaren las objeciones en la audiencia, el conciliador la suspenderá por diez (10) días, para que dentro de los cinco (5) primeros días inmediatamente siguientes a la suspensión, los objetantes presenten ante él y por escrito la objeción, junto con las pruebas que pretendan hacer valer. Vencido este término, correrá uno igual para que el deudor o los restantes acreedores se pronuncien por escrito sobre la objeción formulada y aporten las pruebas a que hubiere lugar. Los escritos presentados serán remitidos de manera inmediata por el conciliador al juez, quien resolverá de plano sobre las objeciones planteadas, **mediante auto que no admite recursos**, y ordenará la devolución de las diligencias al conciliador.”* (Resaltado por el Despacho).

Por lo anteriormente expuesto, se declara IMPROCEDENTE el recurso de reposición contra el auto de 16 de diciembre de 2022 y como consecuencia se RECHAZA su trámite de conformidad con lo anotado en la parte motiva de esta providencia.

Por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal segundo de la providencia mencionada, dejando las constancias pertinentes a que haya lugar.

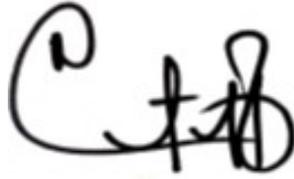
NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
17 hoy 15 de mayo de 2023, a las 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by several loops and a final flourish.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario